## UGEL Huancabamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVECTO Nº 991 31 03 2025





## Resolución Directoral Nº

**000954** -2025

Huancabamba,

0 4 ABR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia productiva y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por inalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Etumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

OJEDA GUERRERO, FANNY APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. N° 71202587 DOC. DE IDENTIDAD

**FEMENINO** SEXO

06/09/1995 FECHA DE NACIMIENTO

D.L. Nº 19990 REGIMEN PENSIONARIO

LICENCIADO EN EDUCACION TÍTULO Y/O GRADO

LENGUA Y LITERATURA **ESPECIALIDAD** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

Secundaria **NIVEL EDUCATIVO** 

INSTITUCION EDUCATIVA **INCA PACHACUTEC** 

521491819111 CÓDIGO DE PLAZA

000511 COD. REGISTRO (AIRHSP)

**PROFESOR** CARGO

ENCARGATURA DE:HERRERA ZURITA, ELIXER, Resolución № 03-2025 MOTIVO DE LA VACANTE

24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES CARGA HORARIA -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TUTORIA

Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

2191 Nº DE FOLIOS: 68 Nº DE EXPEDIENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN.

REFERENCIA Desde el 28/03/2025 hasta el 31/12/2025 VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas JORNADA LABORAL

PRUEBA NACIONAL DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los

motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto MANOS Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WNFG/DUGELH.

**JAGA** AGI **EPER** 

**GDSC**